

ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 403-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A., TITULAR DEL IESTP “DE EMPRENDEDORES”

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 403-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790 - Titular del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “De Emprendedores”**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. La Fontana N° 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, Señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI N° 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C00047, rectificado por el Asiento D00015 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 26 de setiembre de 2013, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 403-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través del cual los beneficiarios con una beca subvencionada, otorgada por los componentes Becas Pregrado y Becas Especiales del PRONABEC, asimismo se estableció un plazo de vigencia de tres (03) años contados desde la fecha de suscripción. Convenio respecto del cual se suscribieron tres (03) Adendas.
- 1.2. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 217-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la vigencia de EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 07 de octubre de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 217-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos a otorgar a los becarios y su respectivo Calendario de Pagos para el año 2015.
- 1.4. Con fecha 09 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014 y 2015. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la vigencia de EL CONVENIO.
- 1.5. Con fecha 26 de setiembre de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron



la Adenda 001 al Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 058-2016- MINEDU/VMGI-PRONABEC.

- 1.6. Con fecha 28 de noviembre de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció rectificar el error material contenido en el cuadro denominado "Costo por Curso Desaprobado 2016".
- 1.7. Con fecha 07 de junio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015.
- 1.8. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 280-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios nuevos ingresantes en el año 2017.
- 1.9. Estando vencido el plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que el Convenio Específico N° 217-2015-MINEDU y el Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de formalizar la prórroga de su plazo de vigencia.

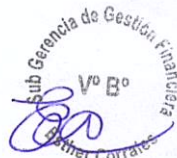


SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar la vigencia de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 26 de setiembre de 2016.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



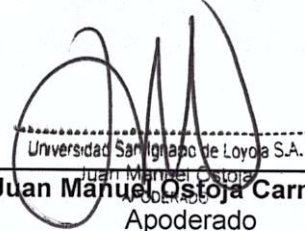
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Juan Manuel Ostojá Carmelino
Apoderado
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

Fecha: 09 MAYO 2018



Sub Gerente de Gestión Financiera
Vº Bº
Esther Corrales

